MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS

**Circular nº 3** **Temporada 2023/24**

# NORMAS DE ASISTENCIA SANITARIA

## INTRODUCCION:

A todo mutualista beneficiario por estar vinculado a un club/entidad de la Federación Riojana de Fútbol (en adelante FRF) que haya sufrido lesión en partido oficial o amistoso, autorizado por la Real Federación Española de Fútbol o alguna de las distintas Federaciones Territoriales de Fútbol, o durante los entrenamientos dispuestos por su Club que hayan sido notificados a la FRF, donde, de forma habitual, estos se lleven a efecto, la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante Mutualidad de Futbolistas) a través de su delegación de La Rioja, le proporcionará la asistencia sanitaria prevista en el Reglamento de Prestaciones en los establecimientos previamente concertados al efecto, siempre que en el momento de ocurrencia del accidente deportivo se halle al corriente de pago de la prima de afiliación de la presente temporada, tenga el reconocimiento médico preventivo en vigor y cumpla las demás condiciones de dicho Reglamento.

## ASISTENCIA MÉDICA POR ACCIDENTE DEPORTIVO:

### a) ASISTENCIA MÉDICA URGENTE – SERVICIO RIOJANO DE SALUD

La Mutualidad de Futbolistas tiene concertada la asistencia médica de urgencia con la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja para los mutualistas afiliados a través de su delegación de La Rioja, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los mutualistas que por motivo de un accidente durante la práctica del fútbol requieran asistencia de urgencia, podrán dirigirse directamente por sus propios medios o, si lo precisan, por medio de transporte sanitario urgente previa llamada al 112, a los siguientes centros del Sistema Sanitario Público de La Rioja:

- HOSPITAL SAN PEDRO – LOGROÑO
- FUNDACION HOSPITAL CALAHORRA
- CENTRO DE ESPECIALIDADES DE HARO
- CENTROS DE SALUD de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Donde entregarán el impreso oficial de “Parte de Lesión” cumplimentado en letra mayúscula perfectamente legible, sellado y firmado por un directivo/responsable del club/entidad a la que pertenezcan.
  Si por algún motivo no acuden con el “Parte de Lesión”, hay un plazo de **48 HORAS** para entregarlo en el centro sanitario que les haya asistido de urgencia.

- El lesionado o la entidad a la que pertenezca, deberá encargarse de comunicar el accidente deportivo mediante la entrega en nuestra delegación en La Rioja de la Mutualidad de Futbolistas del “Parte de Lesión” y del “Informe Médico de Urgencias”, debiendo indicar expresamente la utilización de transporte sanitario urgente, en un plazo máximo de **7 DIAS** a contar desde la fecha de ocurrencia de la lesión.
  En caso de **NO** presentarlo dentro del plazo establecido, la Mutualidad de Futbolistas **NO** se hará cargo de ninguna factura de asistencia médica relacionada con dicho accidente deportivo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

La Mutualidad de Futbolistas **NO** se hará cargo de ninguna factura por asistencia sanitaria prestada a mutualistas pertenecientes a esta delegación de La Rioja que esté emitida por cualquier hospital o centro médico de fuera de esta comunidad autónoma, excepto las de asistencias sanitarias con motivo de lesiones que se produzcan en partidos oficiales o amistosos, autorizados por la Real Federación Española de Fútbol o alguna de las distintas Federaciones Territoriales de Fútbol.

Así mismo, la Mutualidad de Futbolistas **NO** se hará cargo de ninguna factura por asistencia sanitaria prestada a sus mutualistas, emitida por cualquier hospital o centro médico de la Comunidad Autónoma de La Rioja que **NO** esté concertado.

Cuando un club facilita un "Parte de Lesión" para la asistencia en un centro no concertado, se hace responsable de los gastos ocasionados por el mutualista.

Dándose el caso, la Mutualidad reclamará los gastos al club o al mutualista, según proceda.

## b) ASISTENCIA MÉDICA NO URGENTE:

La delegación en La Rioja de la Mutualidad de Futbolistas dispone de un centro médico situado en la Avenida de Zaragoza, 12-bajo de Logroño, dirigido por el Dr. Vicente Elías.

El mutualista que precise asistencia sanitaria con motivo de lesión no urgente por accidente deportivo, deberá solicitar cita para la "1ª consulta médica" en el plazo máximo de 7 DIAS, cumplimentando el "Parte de Lesión" con los datos del mutualista, la fecha y forma de ocurrencia, la descripción de la lesión, sellado y firmado por un directivo/responsable del club/entidad y enviándolo de una de las siguientes formas:

- por correo electrónico a larioja@mutualidaddefutbolistas.com

- por mensaje a la Intranet de la FRF.

Se dará contestación a vuestro correo adjuntando la cita asignada. Para poder ser atendido es **obligatorio** acudir a la consulta médica con el **"Parte de Lesión".**

## c) REVISIONES MÉDICAS:

Si después de una **1ª atención de urgencia** en el Servicio Riojano de Salud, según el informe del médico que atendió al mutualista se requiere una **"consulta de revisión médica"**, deberá solicitar la correspondiente cita de la misma forma que se indica en el apartado b). En este caso, además del **"Parte de Lesión"** deberá adjuntar el **"Informe de Urgencias"** y llevar ambos documentos a la consulta médica.

Si como continuación a una 1ª consulta, según el criterio del médico, el mutualista requiere una "**consulta de revisión médica"** o sucesivas, se la facilitarán en el propio centro médico.

## d) PRUEBAS MÉDICAS:

Cuando el facultativo estime necesario solicitar alguna prueba médica complementaria (radiografía, ecografía, resonancia magnética, etc…), entregará al mutualista un **volante de autorización** de la prueba, en el cual figuran los teléfonos de contacto de los centros médicos concertados por esta delegación. El mutualista deberá encargarse de llamar al centro médico correspondiente y solicitar cita, debiendo acudir obligatoriamente con dicho volante.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

## e) REHABILITACIÓN:

El médico prescribirá la rehabilitación exclusivamente como tratamiento para lesiones graves o recuperación de intervenciones quirúrgicas. Las sobrecargas musculares o las tendinitis no se consideran lesiones por accidente deportivo.

El mutualista deberá acudir obligatoriamente con el **volante de autorización** que le entregue el médico al centro de rehabilitación concertado que le corresponda, concretando previamente cita con el mismo. (Ver Anexo I – Centros de Rehabilitación)

## f) INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS POR TRAUMATOLOGIA:

Los mutualistas que a la vista del resultado de las pruebas médicas que les practiquen y según el criterio del médico que les asista, precisen de intervención quirúrgica por traumatología, tienen garantizada dicha intervención bien a través del Servicio Riojano de Salud, en base al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y esta delegación en La Rioja de la Mutualidad de Futbolistas, que incluye la asistencia médico quirúrgica especializada, o bien a través del reaseguro contratado al efecto para aquellas intervenciones quirúrgicas de traumatología que se realicen mediante artroscopia.

En ambos casos deberán ponerse en contacto con nosotros, para informarse de los pasos a seguir.

## g) ASISTENCIA ODONTO-ESTOMATOLÓGICA:

A los mutualistas que como consecuencia de un accidente deportivo precisen asistencia odonto-estomatológica, el reaseguro les garantiza hasta un máximo de **500 €**, que es el importe contemplado en el Reglamento de Prestaciones de la Mutualidad de Futbolistas.

En este caso, el mutualista deberá ponerse en contacto con esta delegación, para informarse de los pasos a seguir.

## h) ALTA MÉDICA:

Cuando el médico de la Mutualidad de Futbolistas encargado de la asistencia considere que un mutualista está totalmente reestablecido de su lesión, le comunicará el **alta médica** para su conocimiento y efectos, además de validarla en el programa informático.

Si el seguimiento y tratamiento de la lesión lo controla un médico especialista del Servicio Riojano de Salud en aplicación del convenio establecido, deberá entregar copia del **informe de alta médica** en nuestras oficinas.

Si el mutualista ha optado por ser atendido o intervenido en una clínica privada, es conveniente que nos facilite todos los informes de que disponga, incluida el alta médica.

## LIMITE DE COBERTURA:

La asistencia sanitaria será prestada durante un plazo máximo de **18 MESES**, a contar desde la fecha en que se produjo la lesión. (Artículo 34ª de los Estatutos y artículo 6º del Reglamento de Prestaciones).

## PERDIDA DE DERECHOS:

En el artículo 4º del Reglamento de Prestaciones de la Mutualidad de Futbolistas se informa al mutualista de las consecuencias de ser atendido de su lesión por Servicios Médicos ajenos al cuadro médico de la Mutualidad sin haber sido especialmente autorizado, así como de abandonar o quebrar el tratamiento prescrito por el Médico de la Mutualidad encargado de su asistencia.

En Logroño, a 1 de julio de 2023

MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS
Delegación Rioja

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS

**ANEXO I**

# CENTROS DE REHABILITACIÓN

**MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS**
CENTRO MÉDICO

Av. Zaragoza, 12 Bajo

26006 – **LOGROÑO**

Tfno.: **941.259.397**

**CENTRO DE FISIOTERAPIA**
Eduardo García Ruiz

C/ Italia, 10 Bajo

26200 - **HARO**

Tfno.: **941.311.616**

**CENTRO DE FISIOTERAPIA**
Luis Alberto Fernández Moreno

C/ Huertas, 1 – 1º A

26580 – **ARNEDO**

Tfno.: **941.384.809**

**IBERFISIO**
Daniel Escobar Sagardia

Plaza Diego Camporredondo, 14 Bajo

26500 - **CALAHORRA**

Tfno.: **941.132.784**

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645